



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 111 - 2015-GAF/MPJB

25 JUN. 2015

Jorge Basadre,

VISTO:

Informe N° 231-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por el Sub Gerente de Logística, Informe N° 548-2015-GDSSP-GM-A/MPJB emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo el acto resolutorio correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre *HABILITACION DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO*, por el monto de S/. 3,000.00 nuevos soles, peticionado con Informe N° 548-2015-GDSSP-GM-A/MPJB, por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, para los gastos por el "160° Aniversario de Creación Política del Distrito de Locumba".

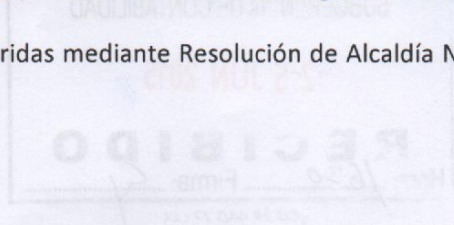
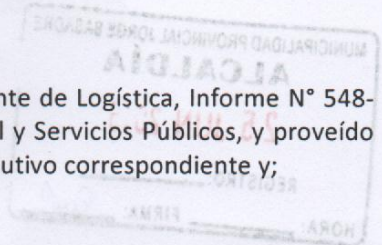
Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece: "*Puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de ENCARGO, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuada cumplimiento de los objetivos institucionales entre otros, a las condiciones de características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces*".

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, la aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo modalidad de encargo interno, la misma establece que la habilitación de encargo interno procede: "*...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...*".

Que, con Informe N° 231-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 25 de Junio de 2015, la Sub Gerencia de Logística, opina que es factible otorgar el encargo interno al funcionario que ejecutara el gasto destinado para dicha Ceremonia.

Que, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y opinado por la Sub Gerencia de Logística resulta procedente habilitar el cargo solicitado.

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR Fondos en la Modalidad de Encargo Interno a favor de la Lic. Besylu Roxana Levano Juarez por el importe de S/. 3,000.00 nuevos soles, con cargo a la cadena funcional siguiente:

ACTIVIDAD: PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES

CODIGO PRESUPUESTAL: 9002.3999999.5001090.21.045.0100

META SIAF: 0029

NEMONICO: 1164

MONTO: S/. 3,000 .00 nuevos soles

FTE.FTO.: 2. Recursos Directamente Recaudados

RUBRO: 09 R.D.R.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres días (03) días hábiles después de concluida la actividad materia por encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.F.C. JULIO V. COMDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.
Archivo
Alcaldía
GM
OAJ
OPP